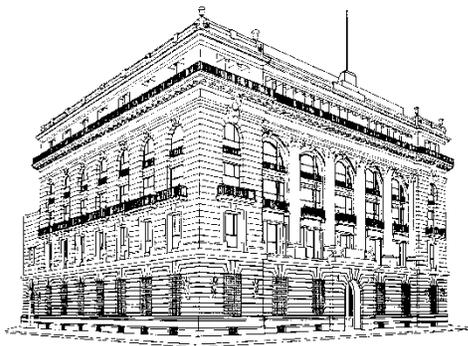


Informe Anual sobre las Actividades Realizadas para Garantizar el Acceso a la Información

Enero – Diciembre
2008



BANCO DE MEXICO

JUNTA DE GOBIERNO

GOBERNADOR

GUILLERMO ORTIZ MARTÍNEZ

SUBGOBERNADORES

GUILLERMO GÜÉMEZ GARCÍA

JOSÉ JULIÁN SIDAQUI DIB

ROBERTO DEL CUETO LEGASPI

COMITÉ DE INFORMACIÓN

COORDINADOR

FERNANDO LUIS CORVERA CARAZA

INTEGRANTES

GABRIEL ALBERTO VERA Y FERRER

FEDERICO RUBLI KAISER

SECRETARIO

PILAR MARÍA FIGUEREDO DÍAZ

SECRETARIO SUPLENTE

EDMUNDO SÁNCHEZ MARDEGAIN

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA
GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME ANUAL QUE EL BANCO DE MÉXICO RINDE AL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (IFAI), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL

Informe Anual sobre las Actividades Realizadas para Garantizar el Acceso a la Información

Con fundamento en los artículos 29, fracción VII, y 62, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 11 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Reglamento), así como en el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 25 de mayo de 2006, en el sentido de que a partir de 2006, el período que cubrirán los informes abarcará del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, el Comité de Información del Banco de México hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno de este Instituto Central, las actividades realizadas durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, para garantizar el acceso a la información pública que genera el propio Banco Central, en términos de lo previsto en la citada LFTAIPG.

Comité de Información

Sesiones del Comité

Durante el período que cubre este informe, el Comité de Información se reunió en 12 ocasiones, primordialmente con el propósito de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información en las categorías de reservada, confidencial o inexistente, que realizaron algunas Unidades Administrativas con motivo de las solicitudes de acceso a la información presentadas por los particulares.

Índices de Información Reservada y Confidencial

Con fundamento en los artículos 17 de la LFTAIPG y 12, fracción II, del Reglamento, el 21 de enero de 2008, el Comité de Información, por conducto de su Secretario, envió una comunicación a las Unidades Administrativas del Banco de México con el fin de que procedieran a actualizar la información a cargo de cada una de ellas, contenida en los Índices de Información Reservada y Confidencial del Banco de México. Una vez analizados los comentarios recibidos, en la sesión 1/2008, que se celebró el 13 de febrero, se aprobaron los Índices en cuestión para el primer semestre de 2008. (Anexo 1)

Asimismo, el 16 de junio de 2008, el Comité de Información, por conducto de su Secretario, envió una comunicación a las Unidades Administrativas del Banco de México a fin de que revisaran y, en su caso, actualizaran el contenido de los citados Índices. Una vez analizados los comentarios recibidos, los Índices de Información Reservada y Confidencial, en su versión para el segundo semestre de 2008, fueron aprobados por el Comité en su sesión 9/2008, celebrada el 14 de octubre. (Anexo 2)

Actualización del vínculo de transparencia en la página de Internet

Se actualizó el vínculo de las acciones realizadas por este Instituto Central en materia de transparencia con información hasta diciembre de 2008.

Dichas acciones pueden ser consultadas en la ruta siguiente:

<http://www.banxico.org.mx/footer/leyTransparencia/LeyTransparencia.htm>.

Reformas a la LFTAIPG

El 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, el cual establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, se regirán, entre otros, por los principios siguientes:

- La información en posesión de cualquier órgano u organismo federal es pública y sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público;
- Toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, así como a sus datos personales o a la rectificación de estos, y
- Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales se sustanciarán ante órganos u organismos con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

Al respecto, el Banco de México está pendiente de la ley que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto, se expida en materia de acceso a la información y transparencia, o bien, de las modificaciones que se realicen a la LFTAIPG, a efecto de llevar a cabo las adecuaciones necesarias a las disposiciones aplicables a este Instituto Central en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Unidad de Enlace

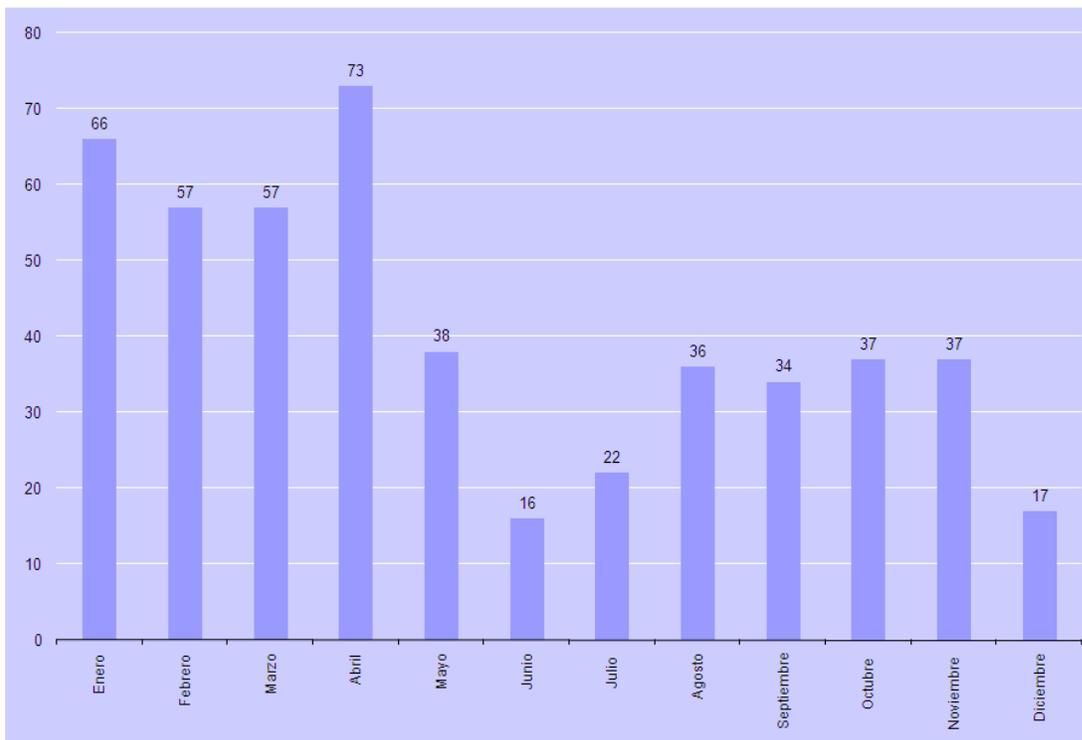
A continuación, se presenta el reporte de las actividades realizadas por la Unidad de Enlace del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

Solicitudes de acceso a la información a la Unidad de Enlace

Se recibieron 490 solicitudes de información en el marco de la LFTAIPG, de las cuales:

- (a) 474 recibieron respuesta. De éstas, el 29 por ciento fueron atendidas directamente por la Unidad de Enlace, mientras que las demás fueron resueltas con apoyo de las distintas Unidades Administrativas del Banco de México.
- (b) A 13 solicitudes se les requirió alguna aclaración, no siendo atendidas por el solicitante.
- (c) Al 31 de diciembre, 3 solicitudes se encontraban en proceso de respuesta.

Gráfica 1 Solicitudes recibidas por el Banco De México en el marco de la LFTAIPG
Enero - Diciembre 2008



De las 474 solicitudes a las que se les dio contestación:

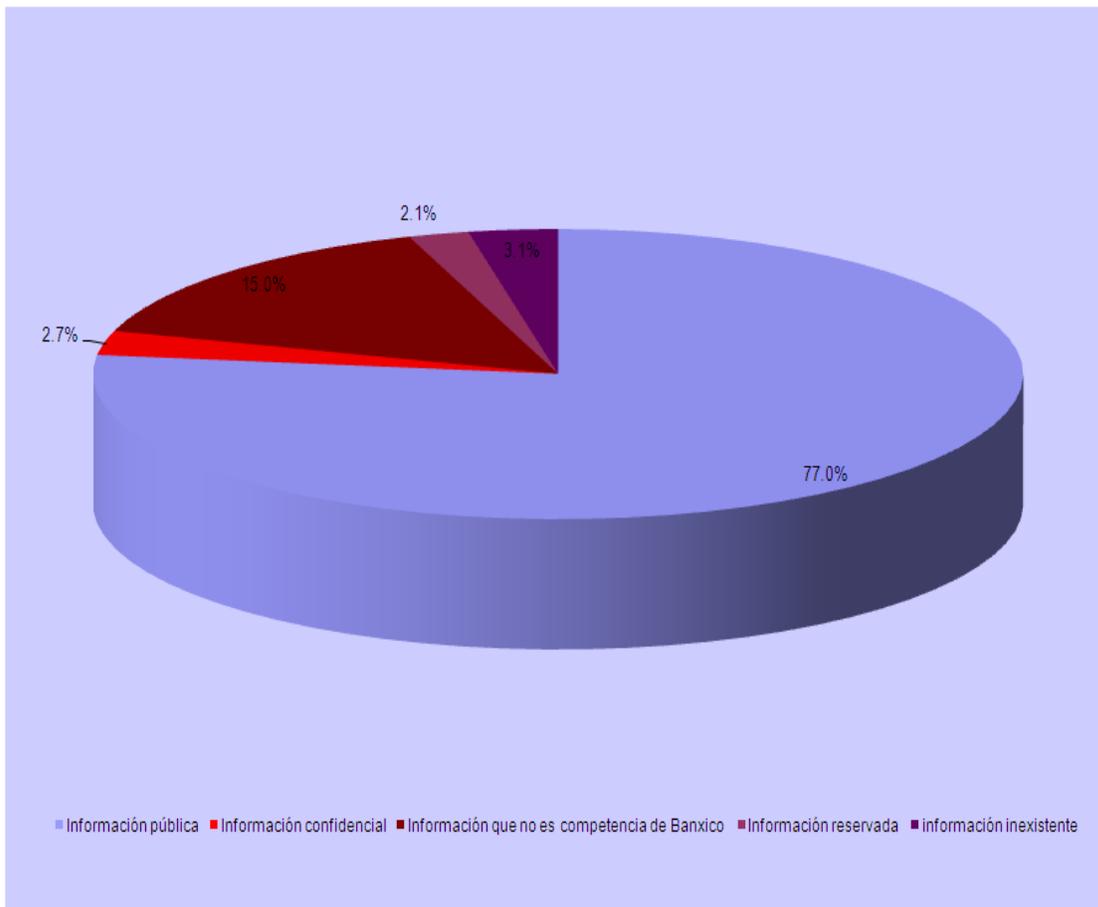
- (a) 365 (77 por ciento) se respondieron otorgando información pública a los solicitantes.
- (b) 10 (2.1 por ciento) se atendieron negando el acceso a la información, por tratarse de información reservada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la LFTAIPG. Cabe resaltar que, de conformidad con el procedimiento establecido en la LFTAIPG y en el Reglamento, el Comité de Información ratificó la clasificación de la información como reservada.
- (c) 13 (2.7 por ciento) se respondieron negando el acceso a la información, por tratarse de información confidencial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA
GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

18 de la LFTAIPG. Al igual que en el supuesto de información reservada, se siguió el procedimiento establecido en la LFTAIPG y en el Reglamento, es decir, se presentó al Comité de Información y éste ratificó la clasificación de la información como confidencial.

- (d) 15 (3.1 por ciento) se atendieron haciendo del conocimiento de los solicitantes que los documentos requeridos no obran en los archivos del Banco de México.
- (e) 71 (15 por ciento) se respondieron mencionando a los solicitantes que la información requerida no es competencia del Banco de México, orientándolos al mismo tiempo acerca de la dependencia o entidad que pudiera contar con la información.

Gráfica 2 Respuestas a las solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace del Banco de México en el marco de la LFTAIPG



Cuadro 1 Solicitudes recibidas por la Unidad de Enlace del Banco de México en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

	Total	Públicas	Reservadas	Confidenciales	Inexistentes	No competencia	Asignadas ^{1/}	Aclaraciones vencidas ^{2/}
Enero	66	50	1	2	1	10	0	2
Febrero	57	40	1	1	1	11	0	3
Marzo	57	48	1	1	1	4	0	2
Abril	73	57	2	0	1	10	0	3
Mayo	38	30	1	2	1	4	0	0
Junio	16	14	0	1	0	1	0	0
Julio	22	12	1	0	0	9	0	0
Agosto	36	23	1	1	1	9	0	1
Septiembre	34	30	0	1	0	1	0	2
Octubre	37	27	1	1	1	7	0	0
Noviembre	37	24	1	2	5	5	0	0
Diciembre	17	10	0	1	3	0	3	0
Total	490	365	10	13	15	71	3	13

1/ Las solicitudes "Asignadas" se refieren a aquellas turnadas a una Unidad Administrativa del Banco de México, y que aún no han sido respondidas.

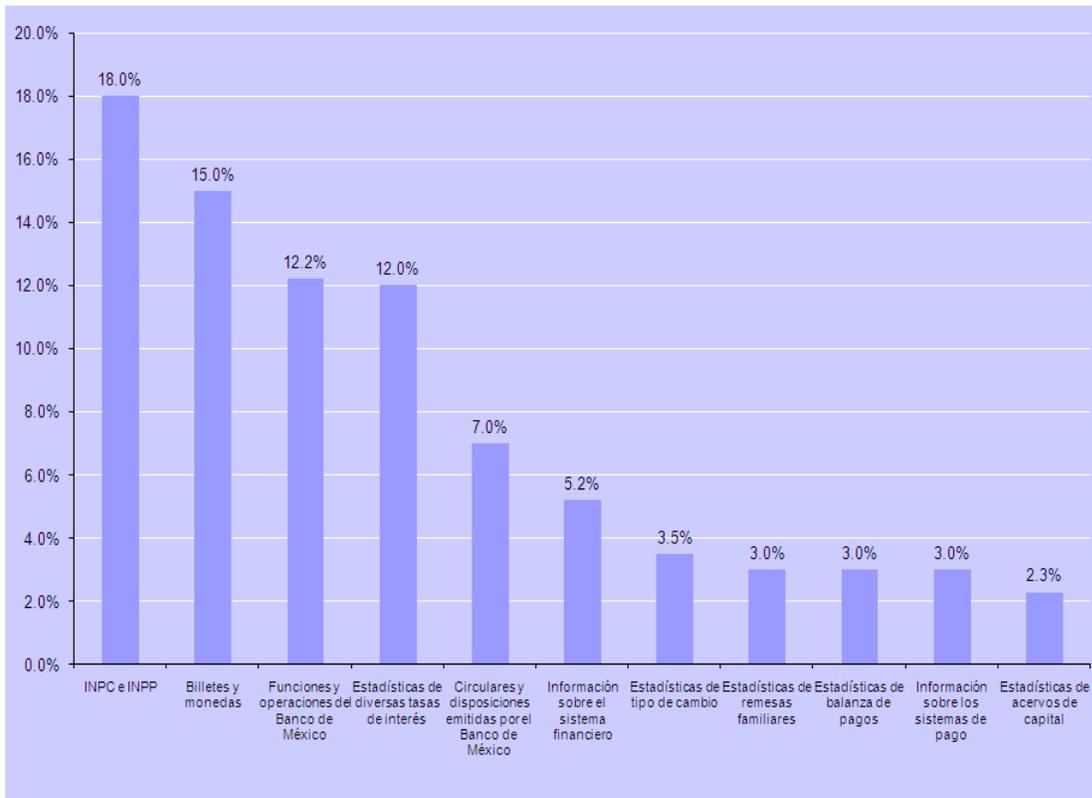
2/ El término "Aclaraciones vencidas" se refiere a aquellas solicitudes sobre las que la Unidad de Enlace requirió aclaración a los solicitantes y no se recibió respuesta de parte de éstos.

Los temas principales de las solicitudes recibidas en el período de referencia del reporte, son los siguientes:

- (a) Cálculo de la inflación e información relativa al INPC e INPP.
- (b) Billetes y monedas.
- (c) Funciones y operaciones del Banco de México.
- (d) Estadísticas de diversas tasas de interés.
- (e) Circulares y disposiciones emitidas por Banco de México.
- (f) Información sobre el sistema financiero.
- (g) Estadísticas de tipo de cambio.
- (h) Estadísticas de remesas familiares.
- (i) Estadísticas de balanza de pagos.
- (j) Información sobre los sistemas de pago.
- (k) Estadísticas de acervos de capital.

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA
GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Proporción por tema de las solicitudes recibidas en la Unidad de Enlace de Banco de México



Adicionalmente, se recibieron solicitudes sobre temas diversos como son:

- (a) Estadísticas de Cuentas Nacionales.
- (b) Información sobre finanzas públicas.
- (c) Conducción de la política monetaria.
- (d) Estadísticas de captación de la banca comercial.
- (e) Proyecciones económicas.
- (f) Estadísticas de reservas internacionales.

Por último, cabe señalar que se ha registrado un ingreso de \$552 (quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de reproducción de la información, resultado de copias simples y copias certificadas.

Indicadores de tiempo de respuesta

A) Solicitudes atendidas dentro del plazo de 20 días

Cabe señalar que, si bien la LFTAIPG establece un plazo de 20 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, la Unidad de Enlace del Banco de México ha procurado notificar la respuesta en un término menor al estipulado en la Ley. En virtud de ello, debe mencionarse que en el periodo que comprende el presente informe, la Unidad de Enlace del Banco de México dio respuesta a 418 solicitudes dentro del plazo de 20 días que establece la LFTAIPG. Estas solicitudes se atendieron en un tiempo promedio de 6 días hábiles.

Es importante mencionar que, si bien el número de solicitudes de acceso a la información en el marco de la LFTAIPG en 2008 disminuyó en 125 solicitudes de acceso a la información en comparación del año pasado, los particulares requirieron información más puntual y especializada, situación que obligó a la Unidad de Enlace a contar con el apoyo de las distintas Unidades Administrativas del Banco de México en la respuesta de las solicitudes.

En virtud de lo anterior, el número de solicitudes canalizadas por la Unidad de Enlace a las Unidades Administrativas del Banco de México fue relativamente mayor, con diferencia al número de solicitudes atendidas directamente por la Unidad de Enlace. Así, mientras que en 2007 el número de solicitudes atendidas directamente por la Unidad de Enlace fue de 232, en 2008 fueron 139 solicitudes.

Cuadro 2 **Número de días promedio de respuesta para las 418 solicitudes respondidas dentro del plazo de 20 días hábiles**

Tipo de solicitud	Días promedio para otorgar respuesta
Información pública	5
Información reservada	9
Información confidencial	11
Información inexistente	9
Información que no es competencia del Banco de México	2
Promedio Total	6

B) Solicitudes que para ser atendidas se solicitó ampliación del plazo para su respuesta

Por otro lado, 56 solicitudes de información requirieron de la prórroga prevista en la LFTAIPG para su atención, lo cual implicó un esfuerzo de las Unidades Administrativas de poner a disposición de los solicitantes una versión pública de la información solicitada, así como localizar la información que de manera específica y puntual se requirió.

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA
GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cabe mencionar que, el número de solicitudes en las que fue necesario contar con la mencionada prórroga equivale al 11 por ciento de las solicitudes recibidas, lo cual representa un incremento respecto del año anterior, en el que solamente en 35 solicitudes, equivalentes al 6 por ciento, fue necesaria dicha prórroga.

Para efectos de lo anterior, el presente cuadro ilustra el número de solicitudes en el 2007 y 2008 y los días promedio que llevó responderlas.

Cuadro 3 **Número de días promedio de respuesta para las solicitudes que requirieron de la prórroga prevista en la LFTAIPG**

	Año	No. de Solicitudes	Días promedio para otorgar respuesta
Solicitudes	2007	35	25
Solicitudes	2008	56	26

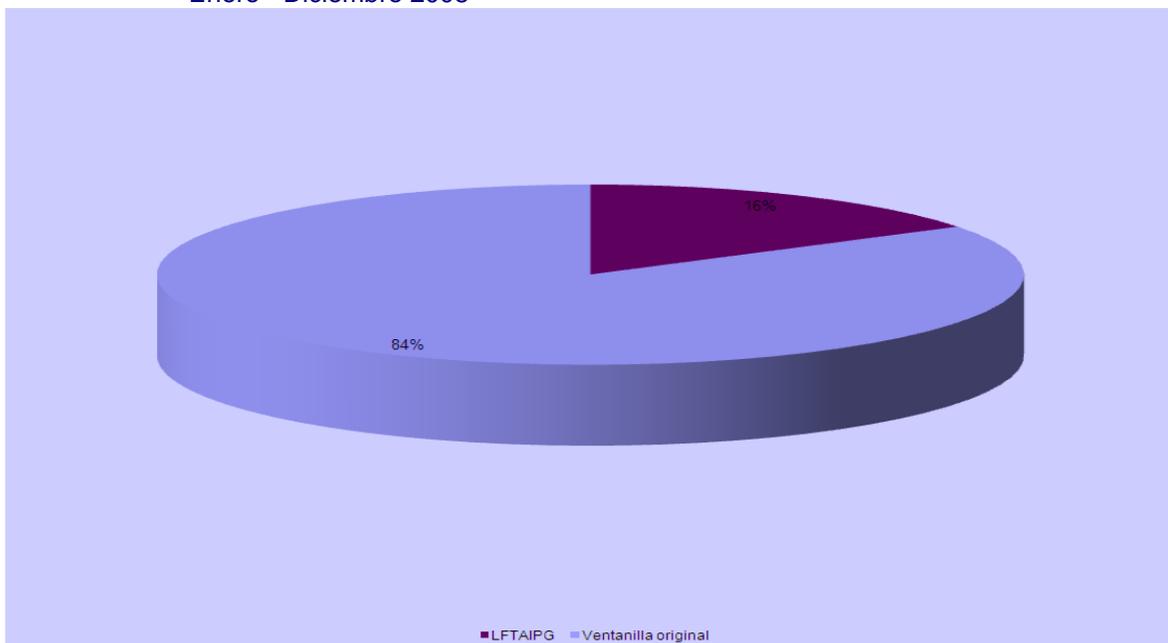
Dificultades observadas en el cumplimiento de la LFTAIPG

No se presentaron dificultades en el cumplimiento de la LFTAIPG.

Ventanilla adicional a la LFTAIPG para atender solicitudes de información

La ventanilla que ha mantenido el Banco de México a partir de 1996 a disposición del público en su sitio de Internet recibió 2,557 solicitudes, en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, lo cual implica un incremento de 1,221 solicitudes respecto de 2007, es decir, 91.4 por ciento más que el ejercicio anterior, mismas que se atendieron en su totalidad con un tiempo promedio de respuesta de 3 días.

Gráfica 3 **Solicitudes de información recibidas por el Banco de México**
Enero - Diciembre 2008



Recursos interpuestos ante el Contralor

Recursos de Revisión

En el periodo se interpuso un Recurso de Revisión ante la Gerencia de Control Normativo en los siguientes términos:

- El 29 de agosto de 2008, el C. René Ubaldo Garza Cantú interpuso un recurso de revisión, mismo que fue sobreseído mediante acuerdo de fecha 20 de octubre de ese mismo año, al haber quedado sin materia de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Estado que Guardan los Recursos de Revisión Interpuestos ante el Contralor

El único Recurso de Revisión interpuesto ante la Gerencia de Control Normativo fue sobreseído con fecha 20 de octubre de 2008 y, por lo tanto, a la fecha se encuentra concluido.

Recursos de Reconsideración

En el período no se interpusieron Recursos de Reconsideración.

Solicitudes de Intervención para Subsanan el Incumplimiento de Entrega de Información

En el período no se interpusieron solicitudes de intervención para subsanar el incumplimiento de entrega de información de la Unidad de Enlace del Banco de México.

Dificultades Observadas en el Cumplimiento de la LFTAIPG para la Resolución de Recursos Interpuestos ante el Contralor

No se observaron dificultades en el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Estado que Guardan las Denuncias Presentadas ante el Órgano Interno de Control

El Secretario de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México informó que en el año 2008, no se presentó queja y/o denuncia en contra de servidores públicos del Banco de México, derivada de algún presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas en la LFTAIPG. (Anexo 3)